



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

PRÓRROGA No. 2
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 599 DE 2017

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA:	INPLAYCO S.A.S. NIT. 860.524.168-8
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD.
VALOR:	SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$610.770.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE INDIQUE EL ACTA DE INICIO SUSCRITA POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
FECHA DE INICIO:	21 DE DICIEMBRE DE 2017
CONSIDERACIONES:	
1.	<p>Que mediante memorando con radicado número 3-2018-03973, recibido en esta Secretaría el 01 de agosto de 2018, el subdirector de Barrios en su condición de supervisor del Contrato de Interventoría No. 599 de 2017, solicita sea adelantado el trámite para la prórroga del referido Contrato.</p> <p><i>Que la mencionada solicitud se sustenta en los siguientes términos:</i></p> <p><i>"En relación con el asunto, en mi calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 599 de 2017, cuyo objeto es "Contratar la interventoría técnica, administrativa, social y presupuestal de los proyectos de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad", de manera atenta le solicito se sirva adelantar los trámites pertinentes para la suscripción de prórroga No. 2 del contrato del asunto, de acuerdo con las siguientes consideraciones:</i></p> <p><i>El contrato de interventoría en referencia tiene acta de inicio del veintiuno (21) de diciembre de 2017 suscrito con INPLAYCO S.A.S., para lo cual se estableció como plazo de ejecución inicial seis (6) meses y quince (15) días, es decir hasta el cinco (5) de julio de 2018.</i></p> <p><i>El pasado 05 de julio de 2018, se suscribió prórroga No. 1 ampliando el plazo de ejecución hasta el 05 de agosto de 2018.</i></p>
2.	<p>Mediante memorando No. 3-2018-03921 la Subdirección de Barrios atendiendo lo manifestado por la interventoría mediante oficio No. 1-2018-29247 en el cual realizó solicitud de prórroga No. 2 del contrato de Obra No. 596 de 2017 suscrito con el CONSORCIO HABITABILIDAD, por el término de quince (15) días adicionales al plazo contractual con el fin de garantizar la terminación total del proyecto, adelantó el trámite correspondiente.</p> <p><i>En razón a lo señalado anteriormente, el contratista INPLAYCO S.A.S. mediante comunicación con radicado 1-2018-29396, presenta solicitud de prórroga No. 2 al contrato de interventoría No. 599 de 2017, indicando lo siguiente:</i></p> <p><i>"(...) de acuerdo a la justificación de prórroga presentada por el contratista de obra CONSORCIO HABITABILIDAD en oficio de referencia RAD_100 en el cual señala: "(...) Teniendo en cuenta que los cortes en el suministro de agua que se presentaron las semanas pasadas y que se prolongaron por más de 12 días. afectaron de manera significativa la ejecución del proyecto, debido a que no se pudieron ejecutar las actividades de obra que teníamos planeada, generando que a la fecha de hoy tengamos unos retrasos en obra de algunas viviendas, es por ello que estamos solicitando se nos conceda una prórroga de 15 días que irían desde el 06 hasta el 20 de agosto de los corrientes, para poder concluir las actividades pendientes y de esta manera llevar a buen</i></p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

PRÓRROGA No. 2
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 599 DE 2017

término la culminación del proyecto. (...)”, y una vez aprobada la prórroga # 2 por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT al contrato de obra No. 596 de 2017, se solicita a la SDHT se prorrogue la ejecución del contrato de interventoría No. 599 de 2017 por un plazo de quince (15) días calendario, es decir hasta el día 20 de agosto de 2018, con el fin de continuar adelantando el control y vigilancia al contrato de obra hasta su finalización.

Por lo anteriormente descrito, esta interventoría solicita sea modificada la cláusula DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 599 de 2017 – PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el día 20 de agosto de 2018”.

En concordancia con lo anterior, y una vez analizada la solicitud presentada por el interventor INPLAYCO S.A.S., esta supervisión considera viable la prórroga No. 2 del contrato de Interventoría No. 599 de 2017 hasta el veinte (20) de agosto de 2018.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier solicitud que considere pertinente para la suscripción de la prórroga del contrato del asunto”.

3. Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación.
4. Que la presente modificación no causa erogación alguna, ni perjuicios a la Entidad y se rige por lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y decretos reglamentarios.
5. Que con base en lo anterior, se hace necesario realizar una prórroga al Contrato de Interventoría No. 599 de 2017, en los términos solicitados.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga, que se rige por las siguientes

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. Modificar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 599 de 2017, prorrogando su ejecución quince (15) días.
2. Modificar a cargo del CONTRATISTA, las garantías establecidas en el Contrato de Interventoría No. 599 de 2017, en consideración al plazo prorrogado.
3. Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento de prórroga continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 03 AGO 2018

POR LA SECRETARÍA

POR EL CONTRATISTA

GIOVANNI SALGADO RUBIANO
Subsecretario de Gestión Corporativa y CID
Facultado para suscribir el presente documento según
Resolución de Delegación No. 525 del 22 de abril de 2016

GONZÁLO LIEVANO HOYOS
C.C. No. 19.100.962
Representante Legal
INPLAYCO S.A.S.

Elaboró: Sabrina Cajiao Cabrera – Contratista Subsecretaría Gestión Corporativa y CID
Revisó: Natalia Bolívar Fonseca - Contratista Subdirección Administrativa
Aprobó: Betsy Maribel Marichal Niño - Subdirectora Administrativa

